

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Rivera Iborra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno; a la petición del recurrente sobre integración en la Administración Civil del Estado, mediante la creación en los Presupuestos Generales del Estado de una plaza no escalafonada a extinguir, de Profesor de Matemáticas del Instituto Nacional de Bachillerato de Villa Cisneros (Sahara); pleito al que ha correspondido el número general 507.165 y el 75 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1976. Madrid, 29 de abril de 1976.—El Secretario, José Benítez.—3.668-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Entrena Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Presidencia del Gobierno, de 24 de enero de 1976, que desestimó el recurso de reposición contra la Orden del mismo Departamento, de 28 de noviembre de 1974, sobre integración; pleito al que ha correspondido el número general 507.195 y el 85 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1976.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Secretario, José Benítez.—3.667-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción del Carmen Venero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Presidencia del Gobierno, de fecha 26 de enero de 1976, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento, de 28 de febrero de 1975, sobre clasificación de funcionarios; pleito al que ha correspondido el número general 507.177 y el 79 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1976.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Secretario, José Benítez.—3.666-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bodegas Sancho, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 614 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de marca 661.396, «Pesanchos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.750-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 186 de 1976, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de «Eusebio Alcalde y Compañía, S. R. C.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 23 de marzo de 1976, en expediente 12/76, número 604, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 20 de noviembre de 1975, que confirmaba el acta de liquidación de cuotas número 654/75, de la que traía causa, y por la que se imputa a la Empresa «Eusebio Alcalde y Compañía, S. R. C.», la obligación de ingreso de la cantidad de pesetas 5.302.758 en el Instituto Nacional de Previsión, como Entidad gestora de la Seguridad Social, por supuesta unidad personal y solidaridad económica con la Empresa «Creaciones Valladolid, S. A.».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.799-E.

\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 185 de 1976, por don Arturo García Díez contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que se le abonara la cantidad de 93.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Catedrático de Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.798-E.

\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 183 de 1976, por doña Juana Escudero Solano, contra la desestimación tácita de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia para que se le abonara la cantidad de 93.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Catedrático de Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.797-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 175 de 1976, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Antracitas de Igueña-Las Reguerinas, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 23 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León que confirmó acta de infracción número 105.373, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.794-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 181 de 1976, por don Esteban Santos Asensio, contra la desestimación tácita de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fuera abonada la cantidad de 62.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Maestro de Taller numerario de Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.793-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 189 de 1976, por don Isidoro Muñoz Valle contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que se le abonara la cantidad de 54.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, en

concepto de remuneraciones devengadas como Catedrático de Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.792-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 191 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Carbonés Isidro Rodríguez, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 23 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León que confirmó acta de infracción número 520/72, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.796-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 193 de 1976, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Jesús María Ardanaz Baquedano, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Salamanca que le impuso multa de 25.000 pesetas por supuesta comisión de actos contra el orden público.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de mayo de 1976.—El Presidente, José García.—3.795-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 491 de 1976 (Sección N.), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra «Propiedades Horizontales de Santa Coloma de Gramanet, Sociedad Anónima», en reclamación de 324.605,52 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se describirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 305.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 105), el día 15 de octubre próximo, a las once horas.

### Finca objeto de subasta

Piso primero, puerta 1.ª, escalera B.—Urbana que forma parte integrante del inmueble sito en Santa Coloma de Gramanet, calle de Milá y Fontanals, 27, San Ramón, 38, e Irlanda, sin número, de superficie 49,33 metros cuadrados, Linda: al frente, con la escalera B, y vivienda segunda de la misma escalera y planta; a la derecha, entrando, con la calle de Irlanda; a la izquierda, con finca propiedad de los sucesores de don Anselmo de Riu, y al fondo, con el chaflán formado por las calles Irlanda y Milá y Fontanals. Inscrita en ese Registro, al tomo 1.580, libro 395, folio 137, finca 27.016, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1976.—El Juez, Julián D.—El Secretario.—5.902-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 232 de 1973, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiera Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Otarola Pérez y doña Luz y doña Araceli Otarola Costa, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de veintidós días, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el precio del remate será el de valoración de la finca que se dirá con rebaja del 25 por 100.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedida a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están manifestado en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Solar radicado en la isleta del Puerto de Luz, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, situado en la calle Valdensero, por donde tiene señalado el número 20 de gobierno, que mide 122 metros cuadrados, y linda: al Poniente o frontis, con la calle de su situación; al Naciente o espalda, con doña Juana Quevedo Peña y don Francisco Báez Quevedo; al Sur o derecha, entrando, con casa de doña Soledad, doña Emilia, don Federico, don Vicente, don Juan y doña Dominga Romero del Rosario, y al Norte o izquierda, con doña María, don Laureano, don Esteban, don José y doña Rosa Pérez García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 28, folio 434, finca número 30.972, inscripción segunda.

Precio fijado en la escritura de deudor de 400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—11.187-C.

\*

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, y accidentalmente del de igual clase número 7 de la misma,

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado por providencia del día 21 del actual mes de julio, dictada en

el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, actuando en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra la Entidad «Metalbo S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 4.380.558,89 pesetas, y con más los intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Pieza de tierra, situada en el término de Reus, partida Camprodón, de extensión una hectárea treinta áreas sesenta y ocho centiáreas, aproximadamente; lindante: al Norte, en línea de ciento cincuenta metros, con resto de la finca de que se segregó, de don Ramón Cuadrada Gibert; al Sur, en línea de ciento veintidós metros, con María Rue; al Este, en línea de noventa metros, con el camino por donde tiene su entrada y salida la finca y que parte de la carretera de Alcolea, y al Oeste, en línea quebrada, con un barranco.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.328, libro 397, folio 48, finca número 12.381, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 10.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 14 de octubre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 27 de julio de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario.—3.808-5.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Majós Barbé, contra doña Josefina Saldaña García, por el presente se anuncia nuevamente por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de las tres cuartas partes hipotecadas en tal escritura, de la finca siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, señalada con el número cuarenta y ocho de la calle Torrente Flores,

compuesta de bajos y un piso cubierto de terrazo y patio o jardín en su parte de detrás, todo circundado de paredes, en el que existe un pozo o lavadero, además de una escalera para subir al terrazo, edificada sobre una porción de terreno que mide de ancho veintidós palmos y medio y de longitud ciento ochenta palmos, formando una superficie de cuatro mil cincuenta palmos, iguales a ciento cincuenta y tres metros cuadrados un decímetro cincuenta y seis centímetros cuadrados. Lindante: por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha, entrando, Mediodía, con terreno de don Pedro Costa; por la izquierda, Norte, con terreno de don Ramón Pahi, y por la espalda, Oriente, con don Esteban, don Camilo, doña Rosa y don Antonio Juanich Ala y doña María Faralt Joanich.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 658 del archivo, libro 491 de Gracia, folio 87, finca 3.876 inscripción quinceava.

Tasadas las tres cuartas partes indivisas que se sacan a subasta en 350.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de julio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—11.229-C.

\*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 19 de 1973-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Francisco Servat Ribera y doña Felisa Rodríguez Aguza, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de octubre, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

«Inmueble radicado en número veintinueve de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle de Antonio Gaudí, número doscientos uno, escalera A, de superficie útil aproximada cincuenta y un metros cinco decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estor, tres habitaciones, aseo, galería con lavadero y terraza descubierta en proyección de fachada de dieciséis metros cuadrados, lindante por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta segunda de la misma planta; por la izquierda con cuerpo del mismo edificio, correspondiente a la escalera B; por el fondo, con dicha calle, en proyección vertical; por abajo, el piso tercero, y por arriba, la azotea.» Inscrita en el tomo 1.645, libro 196, folio 229, finca número 13.582, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la suma de 450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de julio de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—5.962-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en méritos de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Muebles la Fábrica, Fábricas de Ebanistería Reunidas, S. A.» (referencia expediente número 857 de 1976, primera sección), dedicada a la fabricación, compra y venta de mobiliario en general y, en particular, trabajos de ebanistería, con domicilio social en esta ciudad, calle Rocafort, número 142; habiéndose designado para desempeñar el cargo de Interventores judiciales a los Profesores o Peritos Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don José Navarro González y al acreedor comprendido dentro del primer tercio en orden de importancia de la relación de los créditos presentados, la acreedora «Colominas».

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 30 de julio de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, R. Montardit, oficial.—11.394-C.

Por medio del presente, se hace público que a instancia del Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Compañía «Dorfa, S. A.», se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad; ha sido adoptado este acuerdo en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, bajo número de registro 844/1976 P/gs.; la referida Sociedad, denominada antes «Obiol, Sociedad Anónima», se dedica a la industria del mueble y de la madera en general, domiciliada en Barcelona, calle Rocafort, número 104, planta 8.ª, teniendo la fábrica donde fabrica los productos de su actividad comercial en Montornés del Vallés (Barcelona), calle Vial Mogent, sin número, polígono industrial. Se ha dispuesto que pueden intervenir todas sus operaciones habiéndose designado como Interventores al acreedor «Banco Europeo de Negocios, S. A.», y a los titulares Mercantiles don Juan Luis Alvarez Navarro y don Luis Usón Duch, domiciliados todos en Barcelona, respectivamente, en calle Tuset, 20, Travesera de Gracia, 68-70, y calle de Mallorca, número 317; y se ha acordado la tramitación del expediente con arreglo a lo previsto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Barcelona, 31 de julio de 1976.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnaire Hernández.—11.393-C.

#### BAZA

Don Eduardo Rodríguez Cano, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Baza (Granada),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 55 de 1976, se tramita expediente a instancia de doña Dolores Navas Céspedes, vecina de Zújar, con domicilio en Cortijo del Teniente, del anejo de Cuevas del Campo, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Pérez Parra, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Mariana, natural de Huércal-Overa (Almería) y cuyo último domicilio y residencia antes de su ausencia, acaecida en el año 1961, fue el que antes se indica de su esposa. Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Baza, 31 de mayo de 1976.—El Juez, Eduardo Rodríguez.—El Secretario.—10.186-C. y 2.ª 19-8-1976

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, por sustitución, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 273/75, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Jesús María Iturrizaga de Dios, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 17 de julio de 1976. El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario, 5.959-E.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha-izquierda del piso tercero de la casa número 14 de la calle Santuchu, en Bilbao, portal número 9 en la construcción.

El expresada bien inmueble sale a pública subasta por primera vez y por el precio pactado en la escritura, que es de quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos número 170/1974, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Enrique Martín Lorente Ruiz y su esposa, doña Dolores Rivera Anaya, vecinos de Córdoba, en Abad Sansón, número 5, se saca a la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, al haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada, término de veinte días, la siguiente finca:

«C) Local comercial bajo derecha, de la casa marcada con el número diez, de la calle Magistral Seco de Herrera, de esta capital. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando al mismo, con casa de la misma calle, propia de don Enrique García; por su izquierda, con portal, caja de escalera y el local comercial bajo izquierda; por su fondo, con la casa número veintidós de la calle Albeniz, y por arriba, con el piso primero derecha, tipo J; tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de once enteros setenta y seis centésimas por ciento.»

Tipo fijado para la subasta de 650.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que figura al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 22 de julio de 1976. El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario, 11.343-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Inelma, S. A.», por el presente, se hace saber: Se ha acordado señalar nuevamente para la celebración de la Junta general de acreedores el próximo día 21 de octubre, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, y para que sirva de citación en forma a los acreedores, libro el presente que firmo en Hospitalet a 22 de julio de 1976.—El Secretario.—3.805-5.

#### MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro número 643 de 1975-H, promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra herederos o causahabientes de don Ramón Martos Martínez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, lo siguiente:

«Casa en la localidad de Bedmar, señalada con el número cuatro de la calle de Calvo Sotelo (antes de la Fuente), que mide cinco metros de fondo, cinco metros y cincuenta centímetros de línea de fachada por treinta y tres metros de fondo, que hacen una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros. Consta de piso bajo, principal, cámaras y corral, y linda: por su derecha, entrando, y espalda con casa de doña Ana Vilchez Lozano, y por su izquierda, con otra de Matías Medina Alcalá, dando frente a Mediodía.»

Inscrita en la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, libro 42 de Bedmar, folio 133, finca 3.424, inscripción octava.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, sito en calle Almirante número 11, 2.º, y en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente de Jaén, se ha señalado el día 21 de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por la suma de 30.000 pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que si hubiera dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo este edicto a la citación para dicha subasta a los herederos o causahabientes de don Ramón Martos

Martínez; no sólo para que tengan conocimiento de la misma, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1976. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—3.777-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 75/976-S., sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra los bienes hipotecados por don Juan Bautista Sevilla Dasca, don José Arias Cánovas, doña Ángela María Pons Sintés, don Mateo Muntaner Pons y don José Gómez Iván, en reclamación de un crédito hipotecario; y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se establecerán, los siguientes bienes, sitos todos en Palma de Mallorca:

«División número treinta.—Vivienda letra B, situada en la planta séptima, sin contar la baja, del edificio torre uno de la urbanización del sector de Son Gotleu Nou, de esta ciudad, número treinta de orden general correlativo del inmueble de que forma parte. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina con terraza. Linda: por su frente o entrada con escalera de distribución de pisos, ascensor y patio común; derecha, entrando, y fondo, con terrenos propiedad de dicha inmobiliaria, y por la izquierda, con vivienda letra A de esta misma planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 3.054, libro 85, sección 4.º, folio 22, finca número 5.005, inscripción vigésima primera.

Tasada en la suma de 148.885,90 pesetas.

«División sesenta y uno.—Vivienda letra A, situada en la planta séptima, sin contar la baja, del edificio torre dos de la urbanización del sector de Son Gotleu Nou, de esta ciudad, número sesenta y uno de orden general correlativo del inmueble de que forma parte. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina con terraza. Linda: por su frente o entrada con escalera de distribución de pisos y patio común; derecha, entrando, con vivienda letra B de esta misma planta, y por la izquierda y fondo, con terrenos propiedad de dicha inmobiliaria.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 3.054, libro 85, sección 4.º, folio 115, finca número 5.067, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de 148.342 pesetas.

«División número veintisiete.—Vivienda letra C, situada en la planta sexta, sin contar la baja, del edificio torre uno de la urbanización del sector de Son Gotleu Nou, de esta ciudad, número veintisiete de orden general correlativo del inmueble de que forma parte. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina con terraza. Linda: por su frente o entrada, con escalera de distribución de pisos, ascensor y patio común; derecha, entrando, con vivienda letra D de esta misma planta; izquierda, con terrenos propiedad de dicha inmobiliaria, y por el fondo, con calle Capitán Crespi Coll.»

Inscrita en dicho Registro, tomo 3.054, libro 85, sección 4.º, folio 13, finca 4.990, inscripción segunda.

Tasada en 148.485 pesetas.

«División número siete.—Vivienda letra C, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio torre uno de la urbanización del sector de Son Gotleu Nou, de esta ciudad, número siete de orden general correlativo del inmueble de que forma parte. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina con terraza. Linda: por su frente o entrada, con escalera de distribución de pisos, ascensor y patio común; derecha, entrando, con vivienda letra D de esta misma planta; por la izquierda con terrenos propiedad de dicha inmobiliaria, y por el fondo, con calle del Capitán Crespi Coll.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 3.035, libro 84, sección 4.º, folio 202, finca 4.959, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de 148.485 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad que para cada una de dichas divisiones se hace constar en el presente edicto que fue pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1976. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—11.276-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y accidentalmente del número 7 de la misma,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad, «Aymerich y Amat, S. A.», con domicilio social en esta capital, avenida de José Antonio, número 5, y con factoría en Terrasa (Barcelona), quedando intervenidas las operaciones de la citada Entidad, habiéndose nombrado interventores judiciales a don José Manuel García Colomer y a don José María Segura Ferrs, domiciliados en esta capital; calle de Lira, número 6, y calle de Ibiza, número 42, y al acreedor «Manufacturas Hermanos Trullas», domiciliada en Terrasa, Colegio 29, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 23 de julio de 1976.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—11.272-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 404/71, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», contra doña Milagros Medina Rioja; asistida de su esposo, don Ramón Frías Lasala, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

#### Lote primero

«Tercera parte indivisa de una tierra, al sitio del Espartal, dedicada a monte y leñas bajas, en una extensión superficial toda la finca de dieciséis hectáreas cuarenta y seis áreas una centiárea. Linda: Este, José Medina y en parte con parcela de igual procedencia que la presente; Sur, Crescencio Campos Gormez, Loreto Campos Liétor y herederos de Emitia del Río; Oeste, otras parcelas de donde la presente fue, respectivamente, adquieren Josefa, Luisa y José Medina; Sebastián Vivar, parcela de donde la presente, que adquieren Milagros y Josefa Medina y Trinidad Nuño y, en parte, con los herederos de Enrique Clemente.» Libro 55, folio 14 vuelto, finca número 5.405, inscripción cuarta.

#### Lote segundo

«Casa cortijo al sitio del Espartal, compuesta de descubiertos de entrada y en ellos una cuadra; todo ello ocupa una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, Norte, cortijo de Luisa Medina y terreno montuoso de la finca Espartal; espalda, casa-cortijo de Luisa Medina, y por la izquierda y frente, en parte, con el cortijo de Luisa Medina.» Libro 55, folio 44, finca número 5.420, inscripción primera. Dicha casa se encuentra derumbada.

#### Lote tercero

«Tierra al sitio del Espartal; de haber una hectárea veinticocho áreas ochenta centiáreas. Linda: al Este, Josefa Medina; Sur y Oeste, terreno montuoso del Espartal, y Norte Gabriela Cavas Medina.» Libro 55, folio 46, finca número 5.421, inscripción primera.

Las tres fincas anteriormente descritas se hallan en término de Castellar de Santiago, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 175.000 pesetas, para el lote primero; 1.700 pesetas, para el lote segundo, y 35.000 pesetas, para el lote tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 27 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario. 3.787-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana» (que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Antonio Vivé Puig, contra la «Sociedad Anónima Jordá», domiciliada en esta ciudad de Mataró, calle Floridablanca, número 83, cuyos autos fueron registrados en este Juzgado con el número 39/76; por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Descripción.—Departamento setenta y cuatro, constituido por la vivienda anterior de la duodécima planta alta, al centro según se mira a la fachada principal, o sea, piso duodécimo; puerta quinta. Tiene cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados más siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, comedor, «living», cocina, baño, dos habitaciones, lavadero y terraza. Linda: por el frente, Sur, con la avenida del Maresme; por la derecha, entrando, con el departamento setenta y tres, con patinejo y con el departamento setenta y cinco; por el fondo, con vestíbulo de escalera y con el departamento setenta y cinco; por la izquierda, con el departamento setenta y cinco y con patinejo; por debajo, con el departamento sesenta y ocho, y por arriba, con el departamento ochenta. Tiene asignado un coeficiente del uno por ciento. Título: Le pertenece por compra a «Mediterránea de Inmuebles, S. A.», en escritura autorizada hoy por el suscrito Notario.»

Inscripción: Inscrito en el tomo 1.249, libro 400 de Mataró, folio 189, finca 14.913, inscripción primera.

Previniéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 28 del mes de septiembre del presente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.145.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 1 de julio de 1976.—El Secretario.—5.963-E.

#### ONTENIENTE

Don Rafael Sempere Domenech, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido

Por el presente hago saber: Que por auto de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Rafael Haro Fuertes, con domicilio comercial y fiscal en Agullent, carretera de Albalá, sin número, dedicado a la actividad de fabricación y venta de tejidos de fibra diversa, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Lisardo; decretándose la intervención de todas sus operaciones; designándose interventores al Profesor mercantil don Luis Latorres Fornés, al Perito mercantil don Ramón Ferrer Llín, y al acreedor, legal representante del Banco de Bilbao de Valencia.

Lo que se hace público conforme a la Ley de Suspensión de Pagos y para general conocimiento.

Dado en Onteniente a 6 de agosto de 1976.—El Juez, Rafael Sempere.—El Secretario, P. S.—11.455-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 778-75, sección primera, se siguen autos de suspensión de pagos, instado por la Compañía mercantil «Pesqueras Moncayo, S. A.», con domicilio social en Pasajes de San Pedro, Guipúzcoa, en cuyos autos, y por resolución de fecha 23 del actual, se ha dictado resolución declarando legalmente concluido el expediente, ante la imposibilidad de celebrar la junta por falta de créditos que sumaran las tres quintas partes del pasivo del deudor.

Lo que se hace público de general conocimiento a los efectos determinados en el artículo 13 y 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre expedientes de suspensión de pagos de comerciantes y Sociedades mercantiles.

Dado en San Sebastián a 23 de julio de 1976.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—11.336-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, actual Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido por licencia del titular,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 138 de 1976, se tramitan autos de declaración de herederos por fallecimiento de don José María Sanz Ardi, hijo de Mariano y desconocida, natural de Granada, el cual falleció en estado de viudo en San Sebastián el día 17 de abril de 1974 sin otorgar testamento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, reclamando su herencia para el Estado don Ramón Buenechea Coursieres; llamando por tercera vez, por término de dos meses, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarlo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en San Sebastián a 26 de julio de 1976.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—11.405-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado, don Manuel Rubio Alvarez ha promovido expediente de jurisdicción

dicción voluntaria sobre extravío de valores consistentes, según manifiesta, en 150 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, cuyos números afirma son del 153.528.499 al 153.528.638, ambos inclusive, por un valor nominal de 500 pesetas cada una, que había adquirido por transferencia realizada por medio de la agencia urbana número 2 del Banco Central de esta capital, el día 27 de octubre de 1973, por un total importe de 307.750 pesetas, cuyo extravío tuvo lugar el día 10 de agosto de 1974, en esta capital.

Y para la debida publicidad y a sus efectos, se extiende el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad.

Dado en Sevilla a 1 de febrero de 1975. El Juez, José Cámara.—El Secretario.—10.993-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 404 de 1976-S, promovido por el Procurador don Jacinto García Sainz, en nombre y representación de doña Pilar Movilla Picón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Martín Sánchez, nacido en Ceuta, el 27 de octubre de 1925, hijo de Miguel y de Dolores, vecino de Sevilla, el que se ausentó de esta capital en el mes de abril de 1972, marchando al extranjero, sin que hayan vuelto a tenerse noticias de su paradero.

Lo que se hace público a efectos de lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla 10 de junio de 1976.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—10.032-C. y 2.ª 19-8-1976

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 600 de 1976, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Cintado Buzón, representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Adolfo Casares Ortega, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será de pesetas 275.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que tomen parte en ella, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que

se hallan de manifiesto en la Secretaría, no pudiendo reclamar ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes a subastar

Rústica.—Un cortinal al sitio conocido por el Cenicero, en las afueras de la ciudad de Carmona, con una cabida inscrita de siete celemines de tierra, equivalentes a 33 áreas y 25 centiáreas, lindando: al Norte, con tierras del Estado; al Sur, con el cortinal de don José Alvarez; al Este, con el muro de contención de la Ronda, y al Oeste, con la carretera general. Su superficie real, y según el Catastro donde figura en el polígono 46, parcela 112, es de 60 áreas, o sea, 6.000 metros cuadrados, la hipoteca obra al folio 237 del tomo 514 del archivo, libro 427 de aquel Ayuntamiento, finca número 16.165, inscripción cuarta.

Dado en Sevilla a 26 de julio de 1976. El Juez, José Cámara.—El Secretario judicial, José Rabadán.—11.345-C.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 724 de 1976, se siguen autos de quiebra necesaria, a instancia del Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre del «Banco Popular Español, S. A.», en los que por auto del día de hoy se ha declarado en estado legal de quiebra a don José Pastor Fullana, del comercio de esta vecindad, con domicilio en la calle Tucumán, número 11, bajo, habiéndose nombrado Depositario a don Vicente Andrés Iborra y Comisario a don Valentín Tordera Castelló, haciendo saber que nadie haga pago ni entrega de cantidades al quebrado, bajo pena de quedar como no hecho pago legítimo, debiendo hacerlo al Depositario y requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerado cómplice de la quiebra.

Y para que sirva de conocimiento a todo el que pueda interesarle, libro y firmo el presente en Valencia a 13 de julio de 1976.—El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario.—3.578-D.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 508 de 1976, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ramón Cuchillo López, en nombre de don José Calabuig Nadal, contra don Francisco Antonio Meliá Lostado y doña Manuela Lostado Boltes, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes, las siguientes fincas:

«Quince hanegadas y ciento noventa y cinco metros cuadrados, igual a una hectárea veintiséis áreas sesenta centiáreas de tierra secano inculta, en término de Algimia de Alfara, partida La Jara, Linda: al N. rte, J. San Carlos; Sur, camino Jara; Este, Faustina Muñoz, y Oeste, José Escrig.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al folio 182, tomo 541, libro 6 de Algimia.

Valorada en 399.000 pesetas. «Treinta y seis áreas cuarenta centiáreas de tierra secano con algarrobos, en término municipal de Algimia de Alfara, partida de Yelto, Linda: Norte, camino; Sur, Manuel Cotojí; Este, barranco de Yelto, y Oeste, María Calvet y Vicente Sancarlos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al folio 104 del tomo 676 del libro 8 de Algimia de Alfara.

Valorada en 133.000 pesetas. «Treinta y dos áreas cuarenta centiáreas de tierra secano con algarrobos, en término de Algimia de Alfara, partida de Carbonell Linda: Norte, camino; Sur, Vicente Mestre Ros; Este, Jenato Calvet Monzonis y Oeste Miguel Monzonis Alavés.»

Inscrita al folio 106 del tomo 676, libro 8 de Algimia de Alfara, Registro de la Propiedad de Sagunto.

Valorada en 133.000 pesetas. Total: 665.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

3.ª Con excepción de los acreedores, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

5.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 22 de julio de 1976.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario, 3.610-D.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA

##### Cedula de notificación

En el procedimiento 16-76, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—Ronda a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, ha visto los presentes autos que sobre resolución de contrato de local de negocio han sido instados por don Antonio Orozco Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en calle General Queipo de Llano, veinte, defendido por el Letrado do: Diego Rivero Calderón, contra don Godofredo de Figueroa Parra, mayor de edad, casado, industrial, hoy en ignorado paradero, cuya situación procesal es rebeldía, por falta de pago de la renta y ...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por don Antonio Orozco Muñoz, en su propio nombre, contra don Godofredo de Figueroa Parra, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio que en la misma se interesa, así como resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local de negocio, sito en la calle Espinel, 93, bajo, sito en la parte izquierda de la entrada principal del edificio, de esta

ciudad, por la falta de pago de la renta convenida y, en su consecuencia, debo de condenar a dicho demandado señor Figueroa Parra a que lo desaloje, deje libre, vacío y desalojado a la entera disposición del actor señor Orozco Muñoz, bajo apercibimiento de lanzamiento por el término de quince días, si no lo verifica, condenándole además al pago de las costas causadas en este procedimiento. Por la situación de rebeldía del demandado, cuyo actual paradero además se ignora, como consta, notifíquese esta sentencia en su parte correspondiente, insertándose en el "Boletín Oficial del Estado".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Montero (rubricado y sellado). Esta publicación.

Y a efectos de notificación al condenado don Godofredo de Figueroa Parra, cuyo actual domicilio se ignora, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», la expido en Ronda en su fecha.

Ronda, 20 de julio de 1976.—El Secretario.—11.348-C.

## VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 21 de 1976, que se siguen en este Juzgado Municipal número 9 de los de esta capital, sobre lesiones a Santiago Ribera García, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número veintiuno/setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Santiago Ribera García, mayor de edad, soltero, industrial, en la actualidad en ignorado paradero, y como tercero perjudicado, el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Fabra Montejano, y de otra, como denunciado, Rafael Cortés Gil, mayor de edad, casa-

do, empleado, vecino de San Sebastián, barrio La Paz, bloque número veintitrés, séptimo C, sobre lesiones por atropello, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Rafael Cortés Gil, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Firme que sea esta resolución, dictese el auto ejecutivo a que se refiere el artículo diez de la Ley de Circulación de Vehículos a Motor, a fin de que el Instituto Nacional de Previsión pueda ser indemnizado a cargo del Seguro Obligatorio. Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firma ilegible. Rubricada. Está el sello del Juzgado.)

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma al lesionado Santiago Ribera García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valencia a 30 de abril de 1976.—El Secretario.—3.625-E.

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 6-H-242.M.11.4/75. Huelva.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 4 de mayo de 1976 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 6-H-242.M.11.4/75, Huelva, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras siguientes: «Huelva.—Nueva carretera, litoral de Huelva, primer tramo, límite del polo de promoción al Parador de Turismo», a «Laing, S. A.», en la cantidad de 75.818.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 121.993.313 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,621499639. Revisión fórmula tipo 1.

Madrid, 18 de julio de 1976.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.—5.738-A.

*Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto de línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores F-2 y G-2 de la ampliación de la zona regable de Lobón (Badajoz).*

Este Ministerio, con esta fecha ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de proyecto y ejecución de la línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores F-2 y G-2 de la ampliación de la zona regable del canal de Lobón (Badajoz), a la Empresa «Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos», en la cantidad de 8.218.159 pesetas, con un coeficiente de adjudicación de 1, un plazo

de ejecución de tres meses y sin derecho a revisión de precios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Rafael López Aráhuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.—5.741-A.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «Restauraciones en el hospital de Santo Domingo y obras complementarias en la Iglesia de Garachico (Tenerife)».*

Esta Dirección General convoca concurso-subasta para adjudicar el contrato de obras «Restauraciones en el hospital de Santo Domingo y obras complementarias en la iglesia de Garachico (Tenerife)», cuyo presupuesto asciende a 9.657.244 pesetas y el plazo de ejecución es de cinco meses. Las obras deberán iniciarse dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Sección Económica de este Centro rector, planta quinta, despacho 27, de este Ministerio, durante diez días hábiles a partir del siguiente día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» por haber sido declarado de urgencia su tramitación.

La fianza provisional para participar en la licitación, se establece en la cantidad de 193.145 pesetas.

Para la admisión previa del concurso-subasta las Empresas deberán acreditar el cumplimiento de la cláusula adicional.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ....., con residencia en ..... domicilio en ....., actuando en nombre ..... (propio o de persona o Entidad representada); enterado del anuncio publicado por esta Dirección General de Arquitectura en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... de 1976, para adjudicar en concurso-subasta las obras de «Restauraciones en el hospital de Santo Domingo y obras complementarias en la iglesia de Garachico (Tenerife)», se comprometo a tomar a su cargo dicha ejecución con la baja de ..... (a consignar en letra) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a la licitación, según se especifica en el anuncio citado y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto, con estricta sujeción al mismo y a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, así como a las condiciones generales establecidas por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. (Lugar, fecha y firma del licitador.)

La Mesa de Contratación podrá rechazar las proposiciones económicas que, a su juicio, varíen sustancialmente el modelo o comporten error manifiesto. Serán presentadas, con el resto de la documentación, en mano, en el Registro General del Ministerio, durante las horas de apertura al público del mismo y, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio, no admitiéndose las presentadas por distintos procedimientos.

Una vez presentada no podrán retirarse por ningún motivo.

Los documentos a presentar serán originales o copia legítima, en su caso, y se relacionarán en un índice por el mismo orden en que se exigen.

La presentación se efectuará en tres sobres cerrados y lacrados.

En el número 1 se incluirá el justificante que acredite el cumplimiento de la cláusula adicional del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado reglamentariamente para este proyecto; en el número 2 se incluirá los documentos exigidos en el artículo 38 del repetido plie-